



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00029 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante:	Luz Angelica Guerrero Sanchez
Demandado:	La Nación - Ministerio de Educación-Fonpremag
Asunto:	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que la parte demandante allegue el siguiente requisito formal, so pena de rechazo:

El artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 establece los anexos que la demanda deberá contener:

“Artículo 166. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. (...). (Resaltos del juzgado)

Una vez estudiado el escrito de demanda y los anexos allegados junto con la misma, se advierte que no fue aportada copia de la **resolución nro. 201950088954 del 10 de septiembre del 2019**, acto administrativo del cual se persigue la nulidad en el presente proceso; en tal sentido, se requiere a la parte demandante para que aporte copia del acto administrativo en mención, el cual deberá ser remitido en medio digital en formato PDF, enviando simultáneamente por medio electrónico copia del escrito de subsanación a la entidad demandada y al correo institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ**

Expediente:	05001 33 33 014 2021 00029 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Laboral
Demandante:	Luz Angélica Guerrero Sánchez
Demandado:	La Nación - Ministerio de educación-Fonpremag
Asunto:	Inadmite demanda

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 05 DE FEBRERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

vgc

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb8429161f231fdc40387422972afc295a3ac4bd81d40cfc736ebfb8bfc9a35**
Documento generado en 04/02/2021 04:20:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>